

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-011-01-05 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	SUSPENSIÓN DE ORDEN DE DÉBITO DE LA CUENTA BANCARIA		
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas realizar la suspensión de orden de débito de la cuenta bancaria, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en las diferentes ventanillas habilitadas al ciudadano a nivel nacional o a través de los diferentes canales de atención habilitados por el SRI a nivel nacional.		
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas) que requieran realizar la suspensión de orden de débito de la cuenta bancaria.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

• Orden de Débito suspendida

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Solicitud de suspensión de la orden de débito

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de suspensión de la orden de débito

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

- 1. Acudir al centro de atención del SRI
- 2. Solicitar el turno
- 3. Esperar el turno



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-011-01-05

Página 2 de 5

- 4. Acudir a la ventanilla de atención
- 5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
- 6. Recibir contestación

Procedimiento para realizar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
- 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

Base Legal

Código Tributario. Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	7
2025	08	0	8
2025	07	0	6
2025	06	0	8
2025	05	0	9
2025	03	0	21
2025	02	0	4
2025	01	0	10
2024	12	0	4



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-011-01-05

Página 3 de 5

2024 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	⁶ Volumen de Atenciones
2024	10	0	7
2024	09	0	2
2024	08	0	9
2024	07	0	13
2024	06	0	6
2024	05	0	8
2024	04	0	12
2024	03	0	21
2024	02	0	4
2024	01	0	3
2023	12	0	4
2023	11	0	3
2023	10	0	8
2023	09	0	6
2023	08	0	10
2023	07	0	7
2023	06	0	8
2023	05	0	7
2023	04	0	12
2023	03	0	13
2023	02	0	5
2023	01	0	8
2022	12	0	5
2022	11	0	13
2022	10	0	16
2022	09	0	9
2022	08	0	9
2022	07	0	5
2022	06	0	9
2022	05	0	10
2022	04	0	15



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-011-01-05 Página 4 de 5

2022 02 0 2022 01 0 2021 12 0 2021 11 0 2021 10 0	8 3 5 10 15
2021 12 0 2021 11 0	5 10
2021 11 0	10
2021 10 0	15
2021 09 0	11
2021 08 0	2
2021 07 0	10
2021 06 0	4
2021 05 0	4
2021 04 0	7
2021 03 0	7
2021 02 0	12
2021 01 0	9
2020 12 0	5
2020 11 0	2
2020 10 0	2
2020 09 0	4
2020 08 0	5
2020 07 0	4
2020 06 0	1
2020 05 0	2
2020 04 0	12
2020 03 0	5
2020 02 0	4
2020 01 0	5
2019 12 0	5
2019 11 0	18
2019 10 0	11
2019 09 1	6
2019 08 3	10



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-011-01-05

Página 5 de 5

2019 Ano	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	9
2019	05	0	26
2019	04	0	27
2019	03	0	22
2019	02	0	23
2019	01	0	16

